



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: PROYECTO AUMENTO DE CAPACIDAD DE LAS REDES INCORPORADAS A LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I

PROYECTO AUMENTO DE CAPACIDAD DE LAS REDES INCORPORADAS A LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

MARCO NORMATIVO Y ANTECEDENTES

El ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (en adelante, el ENACOM) es la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, entre cuyos lineamientos de gestión se destacan priorizar la reducción de la Brecha Digital a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la República Argentina que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas.

En el Título IV de la Ley N° 27.078 abarca el desarrollo de las TIC, incluyendo el concepto del Servicio Universal, el objetivo del mismo y la modalidad de utilización de los Fondos del Servicio Universal.

Mediante la Resolución N° 3597/2016, el ENACOM aprobó el Programa CONECTIVIDAD, cuyo objetivo es propiciar la implementación de proyectos que tengan por objeto la prestación de servicios mayoristas y/o minoristas sobre las áreas con necesidades insatisfechas, mediante el

desarrollo de redes de transporte y/o el fortalecimiento de las redes de acceso existentes y/o la generación de condiciones económicas propicias para el desarrollo de nuevas redes de acceso.

El Reglamento General del Servicio Universal, aprobado mediante Resolución ENACOM N° 721/2020 establece las condiciones para la elaboración de los programas y los proyectos que serán adjudicados.

En consecuencia esta Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo diseñó el presente PROYECTO AUMENTO DE CAPACIDAD DE LAS REDES INCORPORADAS A LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR cuyo objetivo es propiciar la implementación de proyectos que tengan por finalidad el aumento de la capilaridad de la REFEFO, especialmente en aquellas provincias que poseen capacidad instalada no iluminada, mediante la instalación del equipamiento necesario en todas sus capas, para permitir dar una adecuada respuesta a los pedidos de aumentos de capacidad y de nuevos servicios solicitados por nuevos licenciatarios y los futuros licenciatarios que la ampliación proyectada permita captar, asegurando el acceso a conectividad en condiciones de calidad y asequibilidad, con independencia de su localización geográfica.

En el marco del mencionado programa es que se instrumenta el presente Proyecto de ampliación y aumento de la capilaridad de la Red Federal de Fibra Óptica.

II. OBJETIVO GENERAL

Financiar a través de los Fondos del Servicio Universal la puesta en operación definitiva de la RED PROVINCIAL. Para ello, la PROVINCIA de Tierra del Fuego cederá a ARSAT el uso y aprovechamiento exclusivo de toda la infraestructura de fibra óptica tendida y los sitios de la RED PROVINCIAL compuesta por trescientos cincuenta y siete (357) km de Fibra Óptica Oscura y sus tramos futuros, según los términos y condiciones del Convenio, sus Anexos y las actas complementarias que acuerden la PROVINCIA y ARSAT.

III. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios finales del presente proyecto los usuarios de los licenciatarios de servicios de TIC; así como organismos y entes públicos, tales como universidades, escuelas, hospitales y demás reparticiones estatales de todos los niveles, que se encuentren conectados a la REFEFO en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o, que por su cercanía a nodos de la mencionada red, puedan acceder a ella.

IV. METAS

Favorecer a un mejor posicionamiento del país a nivel regional e internacional, facilitando el desarrollo de la economía en general, contribuyendo a la mejora de la productividad y la competitividad a fin de:

- Articular el despliegue para lograr una conectividad integral.
- Completar la ejecución del Plan Federal de Internet.

- Fomentar la inversión público-privada para la expansión y mejora de los servicios TIC.
- Potenciar la aplicación del Servicio Universal para posibilitar el acceso de todos los habitantes de nuestro país a los Servicios TIC.
- Integrar zonas remotas.
- Propiciar el tendido de fibra óptica en obra pública.

V. ASPECTOS RELATIVOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

i. Actores intervinientes

La implementación del PROYECTO supone la realización de acciones articuladas entre ARSAT, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ente Nacional de Comunicaciones.

ii. Obras a realizar

El objetivo del proyecto es la puesta en operación definitiva de la RED PROVINCIAL. Para ello, la PROVINCIA cederá a ARSAT el uso y aprovechamiento exclusivo de toda la infraestructura de fibra óptica tendida y los sitios de la RED PROVINCIAL compuesta por trescientos cincuenta y siete (357) km de Fibra Óptica Oscura y sus tramos futuros, según los términos y condiciones Convenio, sus Anexos y las actas complementarias que acuerden la PROVINCIA y ARSAT.

iii. Plazos de ejecución

El proyecto deberá ejecutarse en VEINTICUATRO (24) meses, a contar desde la firma del Convenio entre el ENACOM y ARSAT. Dicho plazo comprende el período necesario para la puesta en práctica del Proceso de Contratación, contemplando desde la elaboración de los respectivos pliegos hasta la emisión de la Orden de Compra al/a los proveedor/es, más los días para el envío y recepción del equipamiento, los que se contarán a partir de la emisión de la Orden de Compra del/los proveedor/es.

El ENACOM, a pedido de parte y basado en fundadas razones, podrá disponer la ampliación de dicho plazo.

iv. Verificación de las prestaciones

El ENACOM, por sí mismo o a través de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN) realizará la auditoría que deberá contar como mínimo con los siguientes puntos:

1. Al inicio del proyecto, verificación del estado actual de la REFEOF en lo referente a la capacidad de transmisión de datos y la tecnología instalada de acuerdo a lo informado por ARSAT, que se desprende de los gráficos incorporados en el punto V.ii.
2. Verificación de que el equipamiento a adquirir se ajuste al proyecto presentado por ARSAT.
3. Previo a cualquier desembolso, verificación de la emisión de la orden de compra y/o billete

de embarque de la mercadería.

4. Al final del proyecto, verificación técnica de la infraestructura instalada y la capacidad de transporte final obtenida.

v. Aspectos económicos

El ENACOM, a través del Fondo Fiduciario del Servicio Universal solventara los gastos de equipamiento que demande el proyecto de actualización de la REFEFO con el siguiente esquema de desembolsos.

a) TREINTA POR CIENTO (30%) del monto solicitado al momento de emisión de las Órdenes de Compra.

b) SETENTA POR CIENTO (70%) restante con la emisión del billete de embarque de la mercadería.

VI. RECURSOS

El proyecto será implementado con fondos correspondientes al FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL, por un monto total de hasta PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) en el marco de la aplicación de la ley 27.078.

VII. VERIFICACIONES

Con el fin de constatar la correcta implementación del proyecto se deberá contar con las siguientes verificaciones.

i. Verificación Contable:

En un plazo no mayor a los SEIS (6) MESES de finalizado el plazo previsto en la CLÁUSULA SEXTA del Modelo de Convenio a aprobarse, ARSAT se compromete a presentar un Informe de Verificación Contable Financiera respecto del destino de los fondos previstos en la Cláusula TERCERA del citado Modelo de Convenio.

El auditor designado, con la documentación aportada por ARSAT a tal fin, deberá verificar que;

a) En la CUENTA ESPECIAL constituida por dicha empresa no haya ingresado suma dineraria alguna proveniente de origen distinto al aquí establecido.

b) La referida cuenta no tenga otro uso y/o destino que la financiación de la ejecución del PROYECTO.

c) El saldo a la fecha de finalización del PROYECTO.

d) La correspondencia entre las transacciones efectuadas desde la CUENTA ESPECIAL con el pago de bienes y/o servicios atinentes al PROYECTO.

ii. Verificación Técnica:

El auditor designado, deberá verificar que:

1. Se haya actualizado el equipamiento en función del estado inicial del proyecto y el estado final en lo referente a la capacidad de transmisión de datos y la tecnología instalada de acuerdo a los gráficos incorporados en la proyección inicial de ARSAT que acompaña al presente expediente.
2. Todo el equipamiento adquirido se ajuste al proyecto presentado por ARSAT.
3. La infraestructura instalada y la capacidad de transporte final obtenida cumplan con las metas del proyecto.